

Los Olivos, 19 de Febrero del 2009

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** Dictamen N° 006-2009-MDLO/CEP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 2° señala que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto la Ley N° 28427 de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y la Directiva N° 005-2008-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2008-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales Año Fiscal 2009" se han verificado los requerimientos y necesidades de las Gerencias de la Municipalidad;

Que, la Oficina de Presupuesto manifiesta que con Resolución de Alcaldía No. 0012-2009 de fecha 14 de Enero se realizó la I Modificación en el Nivel Institucional que da cobertura suficiente a la genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales que se presupuestó en forma deficitaria sin exceder los montos históricos, tomando como referente los años 2007 y 2008; de acuerdo al siguiente detalle;

	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PIA MAL FORMULADO	MODIFICADO	Crédito Suplementario
	2007	2008	2009	2009	
Personal	10,619,574	10,853,021	9,639,204	10,951,715	1,312,511
Regidores	402,600	360,360	360,360	360,360	
CAS				80,000	
<b>Genérica 2.1.</b>	<b>11,022,174</b>	<b>11,213,381</b>	<b>9,999,564</b>	<b>11,392,075</b>	<b>1'312,511</b>

Que, conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario proceder a la I Modificación del Presupuesto de Ingresos, que valida la Resolución de Alcaldía No. 0012-2009 e incorpora los saldos de balance que son los recursos no utilizados en un ejercicio presupuestal o que estando comprometidos no se han gastado y los mayores ingresos programados por las áreas, las mismas que se realizará en dos registros vía créditos suplementarios;

De conformidad al Artículo 81° de la Constitución política del Perú; artículo 9°, inciso 8 y 16 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27245 que aprueba la Responsabilidad y Transferencia Fiscal modificada por la Ley N° 27598, Directiva N° 003-2008-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 047-2008-EF/76.01 que aprueba la "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2009, el Concejo Municipal por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**, incorporando al Presupuesto de Apertura los saldos de balance y los Mayores Ingresos; vía Crédito Suplementario a nivel de ingresos y gastos, que dan como Resultado un Presupuesto Institucional Modificado de Ingresos ascendente a S/. **72.581.543** (Setenta y dos Millones quinientos ochenta un mil quinientos cuarenta y tres y 00 /100 Nuevos Soles) cuyo detalle se encuentra en las Notas Modificatorias que forman parte de la presente, cuya distribución por rubro es la siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

	RUBRO 07	RUBRO 08	RUBRO 09	RUBRO 13	RUBRO 18	TOTAL
<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA</b>	9.125.529	13.704.414	21.577.676		154.947	44'562,566
<b>CRED SUP SALDO DE BALANCE</b>	1.461.360	1.555.307	13.785.102	340.350	264.730	17.406.849
<b>CRED SUP POR MAYORES INGRESOS VALIDADNDO LA R.A. 012-2009 14 Ene 09</b>		1.312.511				1.312.511
<b>MAYORES INGRESOS</b>		2'017,802	7.281.816			9'299,618
<b>TOTAL DEL CREDITO SUPLEMENTARIO</b>	1.461.360	4.812.853	21.066.918	340.350	264.730	28'018,977
<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO</b>	10.586.889	18'590,033	42.644.594	340.350	419.677	72'581,543

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**, incorporando al Presupuesto de Apertura la cantidad de S/. **28'018,977** (Veintiocho Millones Dieciocho Mil Novecientos Setenta y siete y 00 /100 Nuevos Soles), dando como resultado un Presupuesto Institucional Modificado de Gastos ascendente a S/. **76.496.090** (Setenta y seis Millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos veinticuatro y 00 /100 Nuevos Soles) cuyo detalle se encuentra el las Notas Modificatorias que forman parte de la presente, cuya distribución por rubro es la siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

	RUBRO 00	RUBRO 07	RUBRO 08	RUBRO 09	RUBRO 13	RUBRO 18	TOTAL
<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA</b>	3.914.547	9.125.529	13.704.414	21.577.676		154.947	48.477.113
<b>CONTRAPARTIDA SALDO DE BALANCE ACTUAL</b>		1.461.360	1.555.307	13.785.102	340.350	264.730	17.406.849
<b>CONTRAPARTIDA SALDO DE BALANCE VALIDANDO R.A. 012-2009 14 Ene 09</b>			1.312.511				1.312.511
<b>CONTRAPARTIDA ACTUAL MAYORES INGRESOS</b>			2'017,802	7.281.816			9.299.618
<b>TOTAL DEL CREDITO SUPLEMENTARIO</b>		1.461.360	4.812.853	21.066.918	340.350	264.730	28'018,977
<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO</b>	3.914.547	10.586.889	18'590,033	42.644.594	340.350	419.677	76'496,090

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que **LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, cumplan, conforme a ley, con presentar a los organismos competentes la presente Modificación Presupuestal Año Fiscal 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la **SECRETARIA GENERAL** la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**